Elaborado o modificado por: **Bach. Blas Meléndez Rodríguez** **Perito Judicial 1,** **Sección de documentos Dudosos**	**Revisado por Líder Técnico:** **Lic. Juan José Zúñiga Mora** **Líder Técnico,** **Sección de documentos Dudosos**
Visto Bueno Encargado de Calidad: **Bach. Blas Meléndez Rodríguez** **Encargado de Calidad,** **Sección de documentos Dudosos**	**Aprobado por:** **Licda. Nuria González Villalobos** **Jefatura a.i,** **Sección de documentos Dudosos**

COPIA NO CONTROLADA

CONTROL DE CAMBIOS A LA DOCUMENTACIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio	SCD	Solicitado por
01	15/02/2011	07/03/2018	Versión inicial del procedimiento	-	TCQ
02	07/03/2018	05/09/2022	Se re-estructura el procedimiento y se incorporan registros.	01-18	TCQ
03	05/09/2022	06/02/2023	Se actualizan equipos y materiales. Se modifican apartados 5 y 6. Se modifica redacción en subapartados 7 y 8. Se modifican apartados 9, 10 y 11.	04-22	NGV

04	06/02/2023	30/04/2025	Se modifica Notan1, Notan4, Notan10, se agrega nota nueva y cambia la numeración a partir de la Notan12 Se modifica sub-apartado 7.2.1 7.2.3 y 7.2.8 Se agrega simbología	01-23	NGV
05	30/04/2025	----------	Cambio de nombre de la sección. Cambios de redacción, se elimina punto 7.4.13. Se modifica apartado de Anexos	01-25	NGV

ESTE PROCEDIMIENTO ES UN DOCUMENTO CONFIDENCIAL
PARA USO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES
SE PROHÍBE CUALQUIER REPRODUCCIÓN QUE NO SEA PARA ESTE FIN

La versión oficial digital es la que se mantiene en la ubicación que la Unidad de Gestión de Calidad defina. La versión oficial impresa es la que se encuentra en la Unidad de Gestión de Calidad. Cualquier otro documento impreso o digital será considerado como copia no controlada

COPIA NO CONTROLADA

1 Objetivo:

Establecer la metodología a utilizar para realizar el dictado de muestrarios de escritura a solicitud de la Autoridad Judicial en la Sección de Documentos Dudosos con el fin de ser utilizado como material de comparación en el análisis de manuscritos.

2 Alcance:

Este procedimiento aplica para el levantado de muestrarios de escritura que se solicitan a la Sección de Documentos Dudosos.

3 Referencias:

- Antón Barberá, F. y Méndez Baquero, F. Análisis de textos manuscritos, firmas y alteraciones documentales, tirant lo blanch , Valencia, 1998.
- Código Procesal Penal de la República de Costa Rica, º 7594.
- Constitución Política de la República de Costa Rica, 1949.
- Picchia, J. y Ribeiro del Picchia, C. M. Tratado de Documentoscopía (La falsedad documental), Ediciones La Rocca, Buenos Aires, 1993.
- Salas Zúñiga, M. Manual de Recolección de Indicios 2da ed. Departamento de Publicaciones e Impresos, Poder Judicial, Heredia, 2004.
- Velásquez Posada, L.G. el dictamen grafotécnico. SU TÉCNICA Y APRECIACIÓN JUDICIAL 2da ed. SEÑAL EDITORA, Medellín, 1994.

COPIA NO CONTROLADA

4 Equipos y Materiales:

4.1 Equipos

- Base de datos "Consulta Electrónica de Extranjeros Residentes". Poder Judicial, © Derechos Reservados 2011. Desarrollado por la Sección de Sistemas de Información. Para el ingreso a esta base de datos se requiere tramitar previamente el permiso de acceso. Se encuentra disponible en la página de consultas en línea de intranet del Poder Judicial.

- Cajas fuertes o archivadores con llave

- Captura huellas portátil, tablet modelo Essim Industal Pad *IP65 o similar.

- Equipo de cómputo (12th Gen Intel(R) Core(TM) i5-1245U 1.60 GHz, Monitor 21", 16GB RAM, Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64. Windows 11 Pro) o similar.

- Estación de trabajo documentológico (video espectrómetro de comparación) con cámara de video, diferentes tipos de luz, filtros de color, filtro de excitación, computadora y software para comparación de imágenes, espectro videocomparador VSC 8000 o similar.

- Lector de cédulas de identidad marca E-seek Modelo 250 o similar.

- Lector de huellas, modelo Crosmatch U.are.U o similar

4.2 Materiales

- Almohadilla para levantado de huellas dactilares o lector de huellas dactilares
- Boleta única de cadena de custodia de indicios (BUCCI)
- Instrumento sellador de la Sección.
- Formulario constancia de abstención de muestrario de escritura
- Comprobante de asistencia institucional.
- Formulario cuestionario de muestrario de escritura
- Formulario de manifestación
- Formulario muestrario de escritura
- Formulario de suspensión del muestrario de escritura
- Procedimiento Gestión de las solicitudes de dictamen pericial e indicios
- Procedimiento para el uso y manejo del lector de cédulas de identidad
- Registro Consecutivo de muestrarios
- Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses.
- Sobres de papel o manila

5 Reactivos y Materiales de Referencia:

No se requiere reactivos o material de referencia.

6 Condiciones Ambientales:

Para la aplicación de este procedimiento no se requieren condiciones ambientales especiales. Lo anterior, debido a que los equipos utilizados, así como la inspección y la interpretación de resultados no presentan indicación de condiciones ambientales en las referencias bibliográficas indicadas en el apartado 3.

7 Procedimiento:

7.1 Preparación previa al dictado del muestrario de escritura

Nota 1: La persona encargada del levantamiento del muestrario no podrá realizar el análisis de la orden de trabajo o la verificación del resultado.Ⓢ

Nota 2: La persona citada para realizar el muestrario de escritura puede hacerse acompañar por su abogado (identificado con el respectivo carné o documento que lo acredite), traductor, padre, madre o tutelar en caso de ser menor de edad y acompañante en caso de algún tipo de discapacidad.

COPIA NO CONTROLADA

7.1.1 Solicite con anticipación, como director(a) del muestrario de escritura, al encargado(a) de la bodega de indicios, el caso relacionado con la persona que va a realizar el muestrario de escritura.

Nota 3: si el perito(a) requiere trasladar los indicios a su área de trabajo, debe realizarse el traslado de los indicios en la funcionalidad cambio de ubicación de objetos y embalajes.

7.1.2 Revise lo solicitado por la Autoridad Judicial y establezca lo que se requiere dictar en el muestrario de escritura, teniendo en cuenta lo analizado en los elementos cuestionados.

Nota 4: en este punto y durante el levantamiento del muestrario de escritura la persona encargada del dictado debe tomar en cuenta aspectos como: extensión, calidad de la escritura, modelo de firma, tipo de escritura. Si la persona cuenta con competencia en análisis de manuscritos podrá tomar decisiones sobre estos aspectos; en caso de alguna duda o de no contar con competencia en el análisis de manuscritos, se realizarán en primera instancia consultas de aspectos generales del proceso a la Jefatura de Sección, si ésta considera que son aspectos estrictamente técnicos puede dirigir la consulta al líder técnico del área de la unidad de escritura o a la persona sustituta. En la medida de lo posible se debe evitar realizar consultas o mostrar información del muestrario de escritura al perito(a) asignado al caso.Ⓢ

7.1.3 Prepare los documentos necesarios para realizar el dictado del muestrario de escritura (ver apartado 4 del presente procedimiento).

7.2 Levantamiento del Muestrario de Escritura

7.2.1 Reciba a la persona que se presenta a realizar el muestrario de escritura en la Sección y proceda con los puntos siguientes. Si el levantamiento del muestrario no se realiza en la Sección proceda con el punto 7.2.2.

- Identifíquese e indique que será el responsable de realizar el muestrario de escritura.

- Solicite el documento de identificación:

- En caso de presentar como documento de identificación una cédula de identidad costarricense, documente mediante fotografía, fotocopia o escáner el documento, además, realice la lectura en el lector de cédulas de identidad y verifique que la información recuperada con el lector y la información impresa en el documento concuerda. Se debe registrar en el cuestionario de muestrario de escritura.

- En caso de cédulas de residencia solicitar a alguna de las personas autorizadas con acceso al sistema de consulta de ciudadano extranjero o residente

- En caso de presentar pasaporte:

  - Si cuenta con la herramienta tecnológica de consulta o lector de pasaportes, recupere la información personal del pasaporte y verifique que la información impresa en el documento concuerde.

  - En caso de no contar con la herramienta tecnológica o lector de pasaportes, utilice el equipo (VSC8000 o similar) para determinar si existe algún tipo de alteración en el documento.

COPIA NO CONTROLADA

Documente mediante fotografía, fotocopia o escáner el documento presentado. Si tiene duda de la autenticidad del documento informe inmediatamente al líder técnico del área y jefatura de sección informe inmediatamente al líder técnico del área y jefatura de sección.

- Si la persona no se presenta con un documento de identidad vigente, no se puede continuar con el procediendo y se deja constancia.

Nota 5 Algunas personas privadas de libertad no portan un documento de identidad, sin embargo se debe continuar con el procedimiento.

Nota 6: Si el levantamiento del muestrario no se realiza en la Sección proceda con el punto 7.2.2. y debe llevar impreso el formulario de muestrario de escritura.

7.2.2 Preséntese como director(a) del muestrario al lugar externo solicitado por la Autoridad Judicial. Identifique a la persona a la cual se le realizará el muestrario y realice el levantamiento de registro dactilar y fotográfico tanto al documento de identificación como al ejecutante.

7.2.3 Llame a dos testigos (preferiblemente personal administrativo o personal pericial que no será asignado en etapas posteriores del análisis como consulta, verificación o revisión por pares) en caso de ser en las instalaciones del DCF. En caso de ser un dictado de muestrario externo de las instalaciones del DCF, lleve a un testigo. En ambas situaciones presente al testigo o los testigos a la persona que va a realizar el muestrario. ⓢ

7.2.4 Lea y explique a la persona que va a realizar el muestrario de escritura el contenido del artículo 36 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y Artículo 205 del Código Procesal Penal, en presencia de los testigos, que dice:

Artículo 36 "En materia penal, nadie está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad"

Artículo 205 "Facultad de abstención: Podrán abstenerse de declarar, el cónyuge o conviviente, con más de dos años de vida en común, del imputado y sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales, hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad. Deberá informarse a las personas mencionadas de la facultad de abstención, antes de que rindan testimonio. Ellas podrán ejercer esa facultad aun durante su declaración, incluso en el momento de responder determinadas preguntas".

7.2.5 Explique brevemente a la persona que va a realizar el muestrario de escritura el procedimiento a seguir y la duración aproximada de la diligencia.

7.2.6 Pregunte a la persona si está de acuerdo en realizar voluntariamente el muestrario de escritura.

Nota 7: los apartados del 7.2.3 al 7.2.6 deben realizarse en presencia de los testigos.

7.2.7 En caso que la persona ejecutante esté dispuesta a realizar el muestrario de escritura, asigne un número de consecutivo, para ello utilice el registro consecutivo de muestrarios. Inicie el registro de toma muestra en el SADCF (o sistema informático vigente) e ingrese los testigos presentes. (ver manual de instrucciones del SADCF o sistema informático vigente).

COPIA NO CONTROLADA

Nota 7: Si la persona se abstiene de realizar el muestrario de escritura, proceda como se indica en el apartado 7.3 y registre en la funcionalidad de toma de muestra en el SADCF o sistema informático vigente que la persona se abstuvo.

7.2.8 Complete las preguntas y la información del de cuestionario de muestrario de escritura.

7.2.9 Observe si la persona se encuentra en condiciones aptas para realizar el muestrario de escritura.

- Si no se considera apta por encontrarse bajo el efecto de alguna droga, alcohol, medicamento, agresividad u otro, comunique al Jefe de Sección la necesidad de suspender o no realizar el muestrario.

- Si la persona tiene complicaciones de salud, edad avanzada o limitaciones físicas, el director puede adecuar el contenido y cantidad de los manuscritos que se le recolectan así como la realización de alguno de los puntos del apartado 7.4. Lo anterior a manera de excepción y se debe asegurar que el muestrario cuente con lo mínimo requerido para realizar la pericia.

- Si se autoriza la suspensión complete el formulario suspensión del muestrario de escritura.

COPIA NO CONTROLADA

7.3 Abstención a realizar el muestrario de escritura

7.3.1 Si la persona no acepta realizar el muestrario, complete el formulario constancia de abstención de muestrario de escritura. Registre en el SADCF (o sistema informático vigente) la abstención, proceda a escanear el formulario y adjunte al legajo digital del caso en el SADCF (o sistema informático vigente), envíe un correo a la Autoridad Judicial indicando que la persona se negó a realizar el muestrario de escritura y adjunte copia del correo al legajo digital del caso. La constancia original será embalada y remitida con lo indicios

Nota 8: si la persona se niega a firmar el formulario constancia de abstención de muestrario de escritura, hágalo constar en el mismo documento en presencia de los testigos.

7.4 Dictado del muestrario de escritura

Nota 9: indique a la persona que no debe atender llamadas telefónicas, ingerir alimentos, conversar con testigos u otros presentes. Recomiende apagar el celular durante la realización del muestrario de escritura.

Nota 10: el director del muestrario de escritura en todo momento debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- No mostrar elementos cuestionados al ejecutante del muestrario.

- Control sobre las acciones que realiza el ejecutante, con el fin de detectar y evitar alguna tergiversación.

- Si el ejecutante se equivoca no debe tachar, sobre escribir ni traslapar trazos.

- No corrija dudas ortográficas, indique que escriba como normalmente lo hace.

- El muestrario de escritura se debe escribir sólo por el anverso de las hojas . Las hojas para confección de muestrario de escritura, deben pasarse de una a una a la persona que realiza el muestrario para evitar que sobre escriba sobre las hojas del mismo.

- Dicte de forma alternada los manuscritos, números o firmas que se desean analizar, con la finalidad de promover la variabilidad y los cambios en la muestra recolectada.

- El muestrario de escritura se realiza sólo por el anverso de las hojas. Las hojas para confección de muestrario de escritura deben ser entregadas conforme vayan siendo utilizadas por la persona que realiza el muestrario para evitar que sobre escriba sobre las hojas del mismo y no utilizar soportes.

- No socialice excesivamente con el ejecutante.

- Asegurar que las firmas y manuscritos no se entrelace Cada firma o manuscrito debe ser visible individualmente.

- Asegúrese como director(a) del ME no contaminar la muestra levantada incorporando manuscritos ajenos a los del ejecutante**.**

- Asegúrese como director(a) del ME de verificar la firma visible en el documento de identidad, con el fin de reproducirla en esas condiciones en el ME.

- El director(a) del ME no está autorizado a mostrar los documentos cuestionado al ejecutante, salvo previa autorización de la Autoridad Judicial.

- El muestrario de escritura debe contener únicamente manuscritos de la persona a la que se le realiza el muestrario para evitar fuentes de contaminació Cualquier indicación que el director (a) requiera en el muestrario de escritura debe ser realizado a máquina o computadora.

- En caso de requerirse tomar huellas dactilares a la persona de manera impresa con tinta, realice la impresión una vez finalizada el muestrario. Lo anterior, para evitar manchar el documento.

- En casos de testigos externos se debe obtener copia del documento de identidad los cuales se deben incorporar al cuestionado de muestrario de escritura.

- Verifique como director(a) del ME que el ejecutante del muestrario complete la información solicitada al pie de cada página del formulario.

7.4.1 Inicie el registro de toma de muestra en el SADCF (o sistema informático vigente).

7.4.2 Inicie el dictado del muestrario de escritura. Utilice el formulario de muestrario de escritura. Indique al ejecutante que debe completar la información del punto 1, correspondiente a la información personal y general del dictado del muestrario de escritura.

7.4.3 Solicite al ejecutante que escriba los números del 1 al 50 en el apartado 2 del formulario muestrario de escritura.

COPIA NO CONTROLADA

7.4.4 Solicite al ejecutante que realice la firma (o firmas), número de cédula y/o nombre en letra imprenta y cursiva, consigne en el apartado 3 del formulario muestrario de escritura. (Según sea manuscrito cuestionado). En este apartado se debe recolectar al menos treinta firmas, nombres o números de cédula, salvo que por condiciones especiales del ejecutante se imposibilite, en este caso debe quedar consignado de esta forma en el formulario de manifestación (ver nota 12). En el caso de textos queda a criterio del director del muestrario.

7.4.5 Solicite al ejecutante que escriba los días de la semana en letra imprenta y cursiva. Siempre escribiendo la primera letra en mayúscula, utilice el apartado 4 del formulario muestrario de escritura.

7.4.6 Solicite al ejecutante que escriba los meses del año en letra imprenta y cursiva (ver nota 12). Siempre escribiendo la primera letra en mayúscula, utilice el apartado 5 del formulario muestrario de escritura.

7.4.7 Dicte al ejecutante al menos dos palabras con cada letra del abecedario. Solicite que escriba en imprenta y cursiva cada palabra (ver nota 12). Adecúe las palabras a dictar considerando el texto cuestionado en cuanto a palabras, uniones, entre otras características. Siempre escribiendo la primera letra en mayúscula, utilice el apartado 6 del formulario muestrario de escritura para consignar esta información.

7.4.8 Solicite al ejecutante que escriba los números del 51 al 100 en el apartado 7 del formulario muestrario de escritura.

7.4.9 Dicte al ejecutante un párrafo (ver anexo 1). Solicite que lo escriba en imprenta y cursiva (ver nota 11), utilice el apartado 8 del formulario muestrario de escritura para consignar esta información.

Nota 11: si el ejecutante manifiesta no saber escribir en algún tipo de letra o que únicamente sabe escribir el nombre y/o firma, solicite que complete el formulario de manifestación para su registro, misma que debe ser igualmente firmada por la persona. Tome en cuenta que, si la persona escribe en tipo letra mixta, lo más adecuado es que se le recoja escritura del mismo tipo que el manuscrito cuestionado (cursiva o imprenta).

7.4.10 Valore como director(a) del ME los elementos cuestionados y considere aspectos que no fueron evaluados en los apartados 7.4.3 al 7.4.9 y proceda a incorporarlo dentro de la muestra, para esto utilice el apartado 9 del formulario muestrario de escritura. Indique a la persona que escriba: “El muestrario de escritura finaliza al ser las ____ horas”.

7.4.11 Una vez finalizado el ME, asegúrese que el ejecutante anule los espacios no utilizados colocando N/A o no se realiza y enumere de cada uno de los folios utilizados.

7.4.12 Asegúrese de tener toda la documentación e información requerida antes de proceder a trasladar al ejecutante a la recepción del Departamento de Ciencias Forenses. Traslade a la persona y acompañante al área de recepción del DCF.

Nota 12: El documento "Cuestionario de muestrario de escritura" no debe ser subido al sistema automatizado una vez completado, debe permanecer en legajo físico en custodia de la bodega de indicios y debe ser incorporado en una etapa posterior al análisis. ⓢ

COPIA NO CONTROLADA

Nota 13: la realización del muestrario de escritura deberá abarcar como mínimo lo indicado en los puntos del 7.4.3 al 7.4.8. En los casos en que no se pueda realizar análisis previo del elemento cuestionado deberá levantarse completo.

Nota 14: los puntos del 7.4.3 al 7.4.10 se pueden realizar en diferente orden, alternándolos a criterio del director(a).

Nota 15: Cuando la persona solicita un comprobante asistencia, proceda a utilizar el institucional.

7.4.14 Finalice el registro de toma muestra en el SADCF (o sistema informático vigente).

7.4.15 Embale el ME en un sobre manila o similar.

7.4.16 Complete la información general de la BUCCI.

7.4.17 Registre el embalado del muestrario de escritura creado mediante la funcionalidad del sistema informatizado "Embalaje y preparación para traslado". Coloque la etiqueta de identificación del embalaje generada en la BUCCI y el embalaje. Utilice cinta adhesiva transparente para adherir la BUCCI al embalaje.

7.4.18 Traslade el embalaje y objeto al (a la) encargado(a) de la bodega de indicios o a la persona asignada a la OT mediante la funcionalidad cambio de ubicación de objetos y embalajes.

COPIA NO CONTROLADA

7.5 Suspensión del muestrario de escritura durante su ejecución

7.5.1 Si el ejecutante no desea continuar con la realización del ME, se debe realizar la consignación correspondiente en la última página utilizada del formulario de muestrario de escritura. Lo anterior en presencia de los testigos. La anotación correspondiente se debe realizar en el SADCF (o sistema informático vigente).

7.5.2 Si se debe suspender el ME por alguna emergencia o evacuación, el director(a) debe valorar las condiciones para continuar con el ME el mismo día o re-programarlo. Se debe realizar la consignación correspondiente en la última página utilizada. Lo anterior en presencia de los testigos. La anotación correspondiente se debe realizar en el SADCF (o sistema informático vigente).

7.6 Revise el cumplimiento de los criterios de aceptación y rechazo indicados en el punto 8 del presente procedimiento antes de la emisión del dictamen pericial.

Nota 16: Toda información proveniente de usuarios externos debe ser tratada confidencialmente con el gestor de casos.Ⓢ

8 Criterios de Aceptación o Rechazo de Resultados:

No.	Criterio de Aceptación	Valor Límite	Corrección Aplicable
01	Se aceptan los resultados si el muestrario muestra que se siguen los pasos establecidos en el procedimiento.	No aplica.	Repetir la toma del muestrario de escritura si la omisión es crítica para el análisis.

9 Cálculos y evaluación de la incertidumbre:

No se requieren cálculos y evaluación de incertidumbre.

10 Reporte de Análisis y Resultados:

No se requiere reporte de análisis y resultados.

11 Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional:

11.1 En caso de que la persona ejecutante sea un privado de libertad, el Conductor de Cárceles o el custodio respectivo, se debe mantener a su lado mientras se levanta el muestrario.

11.2 De existir alguna acción o conducta violenta o agresiva, el servidor(a) encargado(a) de levantar el muestrario deberá intentar tranquilizar a la persona alterada. De no tener éxito, debe proceder a llamar al Jefe de SDD o a seguridad.

11.3 Se debe seguir las recomendaciones de la oficina de Salud Ocupacional, médicos o cuidadores de pacientes para la atención de usuarios externos; por ejemplo indicaciones en caso de pandemia o condiciones especiales de asepsia en las habitaciones de pacientes.

12 Simbología:

AED: Sección de Documentos Dudosos
BUCCI: boleta única de cadena de custodia de indicios (F-00712)
ME: Muestrario de escritura
N/A: No aplica
PON: Procedimiento de Operación Normado
SCD: Solicitud de Cambio Documental
SADCF (o sistema informático vigente): Sistema Automatizado del Departamento de Ciencias Forenses.
ⓢ: este símbolo al final de un texto identifica que corresponde a una medida implementada para mitigar la contaminación cognitiva.

13 Terminología:

Ejecutante: persona a quien se le dictará el muestrario de escritura.

COPIA NO CONTROLADA

Funcionario director: Funcionario que dirige la actividad o realiza la diligencia.

Documento de Identificación: Documento legitimado en el país para el reconocimiento de personas. En Costa Rica el documento debe ser emitido por el Registro Civil del Tribunal Supremo de Elecciones para el caso de nacionales y por la Dirección General de Migración y Extranjería para el caso de extranjeros. Específicamente, para nacionales se reconoce: cédulas de identidad (mayores de 18 años) y tarjeta de identidad (menores de 12 a 17 años) y para extranjeros: pasaporte, cédulas de residencia, salvo conductos, carné de refugiados y permisos temporales.

Muestrario de escritura: Elemento de comparación utilizado para el análisis de manuscritos.

14 Anexos

No. de Anexo	Nombre del Anexo
01	Párrafos a emplear para el muestrario de escritura

COPIA NO CONTROLADA

Anexo número 1
Párrafos a emplear para el muestrario de escritura

Puede escoger alguna de las siguientes opciones:

a. *"El fracaso inspira a los ganadores. Y derrota a los perdedores. Ese es el mayor secreto de los ganadores. Es el secreto que ignoran los perdedores. El gran secreto de los ganadores es que el fracaso inspira la victoria; por lo tanto, no tienen miedo a perder" Robert Kiyosaki*

b. "Los cínicos nunca gana Los cínicos critican y los ganadores analiza La crítica enceguece, mientras que el análisis abre los ojos. Analizar permite a los ganadores ver lo que está cegado para quienes critican, y ver oportunidades que otros pierden" Robert Kiyosaki

c. "Arrogancia. La arrogancia, es ego más ignorancia. Lo que sé, me da dinero. Lo que no sé, me hace perderlo. Cada vez que he sido arrogante, perdí plata. Porque cuando soy arrogante, estoy creyendo verdaderamente que lo que yo no sé, no es importante" Robert Kiyosaki

d. "Te conviertes en lo que estudias. En otras palabras, tenga cuidado con lo que estudia y aprende, porque su mente es tan poderosa, que usted se convierte en lo que introduce en su cabeza. Elija cuidadosamente lo que estudia" Robert Kiyosaki

e. "Invierta primero en educació En realidad, el único activo verdadero que usted posee es su mente, la herramienta más poderosa sobre la cual tenemos dominio" Robert Kiyosaki

f. "Aprenda a utilizar las emociones para pensar y no a pensar con las emociones" Robert Kiyosaki

g. "...se reducía a decir que las almas eran castigadas diez veces por cada uno de las injusticias que habían cometido durante la vida; que la duración de cada castigo era de cien años, duración natural de la vida humana" Platón

h. "...no es lo propio del hombre justo dañar ni a su amigo ni a ningún otro, sino que lo es de su contrario, es decir, del hombre injusto" Platón

j. "...Por lo tanto, el que es hábil y sabio no quiere tener ventaja sobre su semejante, sino sobre su contrario. Mientras que el que es inhábil e ignorante quiere tener ventaja sobre el uno y sobre el otro. El injusto quiere tener ventaja sobre su semejante y sobre su contrario y el justo no quiere tener ventaja sobre su semejante, y si sólo sobre su contrario. Se parecen, pues, el justo al hombre sabio y hábil y el injusto al que es inhábil e ignorante" Platón

k. "...Por consiguiente, si alguno dice que la justicia consiste en dar a cada uno lo que se le debe, y si por esto entiende que el hombre justo no debe más que mal a sus enemigos así como bien a sus amigos, este lenguaje no es el propio de un sabio, porque no es conforme a la verdad, y nosotros acabamos de ver que nunca es justo hacer daño a otro." Platón

l. "...es una necesidad que el alma mala piense y gobierne mal; por el contrario, que la que es buena, piense y gobierne bie Estamos de acuerdo en que la justicia es una virtud y la injusticia un vicio de alma. Por consiguiente, el alma justa y el hombre justo vivirán bien, y el hombre injusto vivirá mal, y el que vive bien es dichoso y el que vive mal desgraciado" Platón

COPIA NO CONTROLADA

ll. "Dentro de cada uno de nosotros existe un ángel y un demonio, y sus voces son muy parecidas. Ante la dificultad, el demonio alimenta esta conversación solitaria, procurando mostrarnos cuán vulnerables somos. El ángel nos hace reflexionar sobre nuestras actitudes, y a veces necesita manifestarse a través de la boca de alguien" Pablo Coelho

m. "...si busca la inspiración, lee en los labios de su vecino las palabras que su ángel de la guarda quiere transmitirle" Pablo Coelho

"Dios mío, si yo tuviera un trozo de vida...No dejaría pasar un solo día sin decirle a la gente que quiero, que la quiero. Convencería a cada mujer u hombre que son mis favoritos y viviría enamorado del amor. A los hombres les probaría cuán equivocados están al pensar que dejan de enamorarse cuando envejecen sin saber que envejecen cuando dejan de enamorarse. A un niño le daría alas, pero le dejaría que él solo aprendiese a volar. A los viejos les enseñaría que la muerte no llega con la vejez, sino con el olvido." Gabriel García Márquez

ñ. "He aprendido que todo el mundo quiere vivir en la cima de la montaña, sin saber que la verdadera felicidad está en al forma de subir la escarpada. He aprendido que cuando un recién nacido aprieta con su pequeño puño por primera vez el dedo de su padre, lo tiene atrapado por siempre. He aprendido que un hombre solo tiene derecho a mirar a otro hacia abajo, cuando ha de ayudarle a levantarse. Son tantas cosas las que he podido aprender de ustedes, pero realmente de mucho no habrán de servir, porque cuando me guarden dentro de esa maleta, infelizmente me estaré muriendo." Gabriel García Márquez

COPIA NO CONTROLADA